



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley N° 24.855)

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 2 – 2022

**AUDITORÍA ANUAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA
VIGENTES DISPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37
DE LA “F.A.C.P.C.E.”**

**INCLUIDA LA AUDITORÍA ANUAL DEL PROGRAMA FEDERAL
DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL FINANCIADO CON
FONDOS PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACIÓN DEL
ESTADO NACIONAL ORIGINADOS POR LOS PRESTAMOS DE
FONPLATA N° ARG-42/2019 Y CFA N° 11191 DE CAF, CO-
EJECUTADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**

DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. 4315-8878 – Fax 4313-8411

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES	4
APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	22
ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica.....	27
ANEXO II - Formularios Propuesta de Precios.....	41
ANEXO III – MODELO DE CONTRATO	43

ABREVIATURAS

CAF	Corporación Andina de Fomento
CC	Condiciones de Contratación
CMAFA	Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión
EL FONDO / FFFIR	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
PFIR	Programa Federal de Infraestructura Regional
TdR	Términos de Referencia

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES	4
ÍNDICE DE CLÁUSULAS.....	4
APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
Cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.....	7
Cláusula 2. FUENTE DE LOS FONDOS.....	7
Cláusula 3. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
Cláusula 4. OFERENTES ELEGIBLES	7
Cláusula 5. NORMATIVA APLICABLE	8
Cláusula 6. JURISDICCION APLICABLE	8
Cláusula 7. CÓMPUTO DE PLAZOS.....	8
Cláusula 8. VISTA DE LAS ACTUACIONES.....	8
Cláusula 9. NOTIFICACIONES.....	8
B. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
Cláusula 10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA	9
Cláusula 11. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	9
Cláusula 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.....	9
Cláusula 13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS	10
Cláusula 14. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
Cláusula 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	10
Cláusula 16. COTIZACIÓN E IMPUESTOS	10
Cláusula 17. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
11	
Cláusula 18. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	12
Cláusula 19. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PRECIO	13
Cláusula 20. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS.....	13
Cláusula 21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.....	14
C. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	15
Cláusula 22. APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS	15
Cláusula 23. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO	15
D. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16

Cláusula 24. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
Cláusula 25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	16
Cláusula 26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO	20
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
Cláusula 27. ADJUDICACIÓN.....	20
Cláusula 28. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	21
Cláusula 29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	21
Cláusula 30. DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.....	21
APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	22
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	22
Cláusula 1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	22
Cláusula 2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA	22
Cláusula 3. FORMA DE PAGO.....	22
Cláusula 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	22
Cláusula 5. CONFIDENCIALIDAD	23
Cláusula 6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	23
Cláusula 7. FUERZA MAYOR.....	23
Cláusula 8. AVISOS Y NOTIFICACIONES.....	24
Cláusula 9. CONCILIACIÓN DE PARTES.....	24
Cláusula 10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	25
B. CONTROL DE PLAZOS.....	25
Cláusula 11. PERIODO DE CONTRATACIÓN	25
Cláusula 12. ATRASOS Y MULTAS	25
C. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
Cláusula 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	25
Cláusula 14. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FFFIR.....	25
Cláusula 15. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	26
Cláusula 16. CLASES DE SANCIONES	26
ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica.....	27
Formulario FT-1.....	27
Formulario FT-2.....	28
Formulario FT-3.....	29
Formulario FT-4.....	31

Formulario FT-5.....	32
II.a. Información a requerir para la Debida Diligencia	34
II.b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final	35
II.c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar	36
II.d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)	37
II.e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.	38
II.f. Convenio Integridad Contratista.....	39
ANEXO II - Formularios Propuesta de Precios.....	41
Formulario FP-1	41
Formulario FP-2	42
ANEXO III – MODELO DE CONTRATO	43

APARTADO I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

El llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación del Servicio Profesional de Auditoría de:

- A. Estados Contables del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**, en adelante EL FONDO/FFFIR, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes dispuestas por la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Conforme a las especificaciones contenidas en estos Documentos de Licitación Privada y cuyas especificaciones se encuentran en la Sección II - Términos de Referencia FFFIR.
- B. Programa Federal de Infraestructura Regional**, cuyos recursos provienen de la Capitalización del Estado Nacional, originados a través del Contrato de Préstamo ARG-42/2019 celebrado entre este último y FONPLATA. Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en la Sección III - Términos de Referencia FONPLATA.
- C. Programa Federal de Infraestructura Regional**, cuyos recursos provienen de la Capitalización del Estado Nacional, originados a través del Contrato de Préstamo CFA N° 11191 celebrado entre este último y CAF. Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en la Sección IV - Términos de Referencia CAF.

Para tal fin, se invita a presentar el presupuesto para la Auditoría Anual, de los puntos detallados Ut-Supra, en un todo de acuerdo a estos Documentos de Licitación Privada y notas, enmiendas y/o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

Cláusula 2. FUENTE DE LOS FONDOS

Corresponde a recursos propios de EL FONDO, los cuales se destinarán a sufragar el costo del contrato que es objeto de la presente Licitación Privada.

Dichos recursos están integrados con capital propio de EL FONDO, más los fondos provenientes de la capitalización por parte del Estado Nacional de los préstamos otorgados por CAF y FONPLATA.

Cláusula 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Privada es de **PESOS NUEVE MILLONES VEINTUN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.021.200,00)**.

Cláusula 4. OFERENTES ELEGIBLES

Son elegibles a los efectos de esta Licitación Privada las Firmas de Auditoría Independientes (FAI), es decir, todas las sociedades integradas por profesionales con título de Contador Público o equivalente, matriculados en entidades reguladoras de la profesión y autorizados legalmente para el ejercicio de la profesión en el país.

Los antecedentes sobre los socios de estas firmas deben confirmar que no existe relación financiera, comercial, de parentesco o consanguinidad con los funcionarios de

EL FONDO, con la subscripción de la Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/17.

Cláusula 5. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrata, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada, se registrará por:

- Las normas contenidas en el presente pliego,
- Las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Compras, Contrataciones y Disposiciones de Bienes de Uso vigente del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente;
- La Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA y,
- Los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

En forma supletoria, y para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia.

Cláusula 6. JURISDICCION APLICABLE

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como contratista público y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Cláusula 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Cláusula 8. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Cláusula 9. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- d) Por carta documento,
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

B. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Ciudad de Buenos Aires, **Piso 5° Mesa de Entradas**; hasta **el día 12 del mes de diciembre de 2022** a las 11:00 horas. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo postal.

El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede mencionada de EL FONDO, **el día 12 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs** ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Cláusula 11. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presentan.

No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

Cláusula 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Cláusula 13. CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, informamos que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo (www.fffir.gob.ar).

Si el oferente deseara solicitar aclaraciones sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta tres (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta tres (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por el Fondo, formarán parte de estos Documentos de Licitación Privada y serán suministradas a cada una de las empresas invitadas.

Cláusula 14. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta técnica la denominada GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA por el importe que asciende a **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$451.060,00)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de hasta diez (10) días después de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, en las Cuentas Corrientes Oficiales que se utilizarán a tales efectos. Las garantías constituidas no devengarán intereses.

Cláusula 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El precio cotizado deberá ser mantenido por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con un antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Cláusula 16. COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos argentinos), el precio final del servicio estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Se deberán expresar en forma clara y precisa las condiciones de pago, las cuales se establecen en la Cláusula 3 Forma de Pago del Apartado II de la Sección I del presente Pliego de Bases y Condiciones. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.

En la oferta se deberá detallar la cantidad de horas que demandará el trabajo, discriminadas por categorías de profesionales afectados a la tarea y su valor hora correspondiente.

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

Los servicios profesionales prestados deberán ser facturados a EL FONDO en forma discriminada en función a las tareas detalladas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF, respectivamente.

Cláusula 17. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben examinar cuidadosamente los Documentos de Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueren emitidas, sin omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Tanto la Propuesta Técnica como la Propuesta de Precio deberán prepararse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. Se presentarán en dos (2) copias, que se identificarán como “ORIGINAL” y “DUPLICADO”, en todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”. Asimismo, deberán presentar en soporte digital *pen drive*, la documentación de Propuesta Técnica. En caso de discrepancia, prevalecerá el soporte papel.
- b. Todas las páginas del original deben ser firmadas por el Presidente de la empresa o por el representante legal de la misma.
- c. Deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- d. Deben acatar estrictamente el orden establecido en la Cláusula 20 del Apartado I de la Sección I, del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

Se deberá presentar una única Propuesta Técnica, que contemplará las tareas descriptas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF respectivamente y, será presentada en un único sobre cerrado y lacrado que llevará el siguiente rótulo:

OFERENTE: _____

Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2022 – Auditoría Anual del Fondo

Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Sector Abastecimiento y Logística

PROPUESTA TÉCNICA

“No abrir antes del día 12 del mes de diciembre del 2022 a las 12:00 horas”.

Se deberá presentar una única Propuesta de Precio, que contemplará las tareas descritas en las Secciones II, III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF respectivamente, **indicando subtotales por Sección**. Esta Propuesta será presentada en un único sobre cerrado y lacrado que llevará el siguiente rótulo:

OFERENTE: _____

Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2022 – Auditoría Anual del Fondo

Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Sector Abastecimiento y Logística

PROPUESTA DE PRECIO

“No Abrir con la Propuesta Técnica.”

Los sobres que contengan la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio serán colocados en un sobre exterior y lacrado. Este sobre exterior llevará el siguiente rótulo:

OFERENTE: _____

Ref.: Licitación Privada N° 2 - 2022 – Auditoría Anual del Fondo

Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Sector Abastecimiento y Logística

“No abrir antes del día 12 del mes de diciembre de 2022 a las 12:00 horas”.

Si los sobres que contengan las Propuestas no son sellados y rotulados tal como se indica, el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de las Propuestas.

Cláusula 18. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada utilizando los lineamientos sugeridos en los formularios estándares adjuntos (Anexo I).

- Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo solicitado. Una guía del contenido de esta sección de la Propuesta Técnica se provee en el Formulario “FT-1” del Anexo I.

- La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario “FT-2” del Anexo I).
- Asignación de horas al personal profesional propuesto para ejecutar el trabajo (Formulario “FT-2” del Anexo I).
- Los currículums vitae del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario “FT-3” del Anexo I).

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la Propuesta de Precio será rechazada.

Cláusula 19. FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

La Propuesta de Precio deberá ser preparada utilizando los formularios:

- “FP-1” del Anexo II (Presentación de la Propuesta de Precio) y,
- “FP-2” del Anexo II (Resumen de Horas y Valores).

Cláusula 20. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS

Cada oferente deberá presentar dos sobres (“A” y “B”) conteniendo la documentación detallada:

A. Propuesta Técnica

1. Carta de Presentación

- En una carilla.

2. Identificación del oferente

- Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y números de CUIT.
- Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional, el cual se verificará según AFIP.

3. Garantía de mantenimiento de oferta

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4. Declaraciones y formularios

Todas las declaraciones y formularios que conforman el ANEXO I:

- “FT-1” - Descripción del enfoque la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- “FT-2” - Composición del equipo y asignación de responsabilidades.
- “FT-3” - CV del personal profesional propuesto.
- “FT-4” - Declaración de incompatibilidad para contratar.

- “FT-5” - Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

5. Documentos de Licitación Privada

- Copia firmada de los Documentos de Licitación Privada y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emitiera EL FONDO.

6. Antecedentes profesionales

- Antecedentes generales de la consultora, con una breve descripción de los trabajos realizados.
- Referencias comerciales y bancarias.

B. Propuesta de Precio

La oferta de Precio contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio de la Oferta con IVA incluido, indicando subtotales por Sección.

1. Formularios

Todos los formularios que conforman el ANEXO II

- “FP-1” - Presentación de la Propuesta de Precio.
- “FP-2” - Resumen de Horas y Valores.

Cláusula 21. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de cinco (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, el FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

- b) Si no se acompaña la documentación que de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O vigente (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso), con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

C. APERTURA DE LAS OFERTAS

Cláusula 22. APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en la Cláusula 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

1. Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término. Las propuestas recibidas fuera de término serán devueltas sin abrir.
2. Se verificará el correcto estado de los sobres.
3. Se abrirán los sobres en orden de recepción y se verificarán los requisitos especificados en estos Documentos de Licitación Privada.
4. Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y constancia de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados por EL FONDO bajo estricta seguridad hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula 23. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Una vez finalizada la evaluación detallada en la Cláusula 25 del presente Pliego de Bases y Condiciones, sobre los aspectos formales y la calidad técnica de las propuestas, el Contratante notificará a los Auditores que presentaron propuestas el puntaje obtenido por cada uno de ellos en sus Propuestas Técnicas, y notificará a los Auditores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la presente Licitación Privada, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección y firma del contrato.

Los oferentes que no obtuvieron la calificación mínima o cuyas ofertas fueron consideradas inadmisibles, podrán impugnar tal determinación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del tres por ciento (3%) del

presupuesto oficial. Si se hubieran presentado impugnaciones, deberán ser resueltas en forma previa a proceder a la apertura pública de las propuestas de precios.

El Contratante notificará por escrito a los Auditores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio con la debida anticipación. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es opcional y a elección del Auditor.

Las Propuestas de Precios serán abiertas por el Comité de Evaluación en acto público en presencia de los representantes de los Auditores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Auditores y el puntaje técnico (Pt) obtenido. Las propuestas de precio de los Auditores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.

En caso de alguna discrepancia entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Cláusula 25 y 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la firma adjudicada.

D. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 24. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora o a la Unidad Operativa de Contrataciones, según corresponda hasta la notificación del dictamen de evaluación o informe.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Cláusula 25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. La Comisión Evaluadora no tendrá acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica.

La Comisión Evaluadora evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Tabla que a continuación se detalla. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico.

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal asignado	50
1.1. Personal de dirección	2
Experiencia igual o mayor a quince (15) años o más – 2 puntos	2
Experiencia menor a quince (15) años – 1 punto	
1.2. Personal de supervisión	14
1.2.1. Nivel profesional	4
Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 4 puntos	
Auditores titulados – 2 puntos	
1.2.2. Experiencia profesional en auditoría	8
Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años o más – 8 puntos	
Experiencia profesional menor a ocho (8) años – 4 puntos	
1.2.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	2
Experiencia específica de más de tres (3) años – 2 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 1 punto	
Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
1.3. Encargado de equipo	22
1.3.1. Nivel profesional	5
Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 5 puntos	
Auditores titulados – 3 puntos	
1.3.2. Experiencia profesional en auditoría	12
Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 12 puntos	
Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 6 puntos	
1.3.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	5
Experiencia específica de más de tres (3) años – 5 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 3 puntos	
Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	
1.4. Personal de campo	12
1.4.1. Nivel profesional	6
Auditores titulados – 6 puntos	
Auditores (estudiantes de contabilidad o auditoría) – 1 punto	
1.4.2. Experiencia profesional en auditoría	3
Experiencia profesional de dos (2) años o más – 3 puntos	
Experiencia profesional menor a dos (2) años – 1 punto	
1.4.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y/o Fideicomisos Públicos	3
Experiencia específica de más de tres (3) años – 3 puntos	
Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 2 punto	
Experiencia específica de menos de un (1) – 1 punto	

Concepto	Puntaje Máximo Elegible
2. Enfoque Técnico, Metodológico y Plan de Trabajo	50
2.1. Presentación de enfoque técnico, metodología y plan de trabajo (FT-1)	20
Se presenta de manera completa – 20 puntos	
Se presenta de manera incompleta – 10 puntos	
No se presenta – 0 puntos	
2.2. Presentación del organigrama del personal asignado (FT-2)	12
Se presenta de manera completa – 12 puntos	
Se presenta de manera incompleta – 8 puntos	
No se presenta – 0 puntos	
2.3. Horas asignadas para las actividades de auditoría a cargo de los gerentes	18
Más de veinte (20) por ciento del total – 18 puntos	
Entre quince (15) y veinte (20) por ciento del total – 15 puntos	
Menos de quince (15) por ciento del total – 10 puntos	
Total Puntaje Elegible	100

Para efectos de la evaluación de la experiencia, formación académica y nivel profesional del personal en los siguientes conceptos: “Personal de dirección” (1.1); “Personal de supervisión” (1.2); “Encargados de equipo” (1.3) y “Personal de campo” (1.4); el puntaje individual será ponderado en base al número de horas asignadas a cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de auditoría. Por ejemplo, si la propuesta presenta más de un Encargado de equipo el puntaje asignado a la categoría “Encargado de equipo” (1.3) será ponderado en función de las horas asignadas a cada profesional.

El puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es setenta (70) Puntos.

Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de esta Licitación Privada, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada.

El personal asignado, su formación y experiencia respectiva, son esenciales para la prestación del servicio. En consecuencia, el adjudicatario se compromete a mantener a dicho personal, disponible durante toda la duración del servicio. En el supuesto caso que alguno de los tenidos en consideración para la prestación del servicio dejaren de formar parte de la firma adjudicataria, ésta deberá informar dicha situación a EL FONDO, y procederá inmediatamente a reemplazar a la persona, con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la propuesta técnica y que sea aceptable para EL FONDO.

Cláusula 26. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

La Propuesta de Precio (Pp) evaluada como la más baja recibe el máximo Puntaje Financiero (pF) de 100.

La fórmula para determinar el Puntaje Financiero de las demás Propuestas es la siguiente:

$$pFi = 100 \times PPMin/PPi$$

donde,

pFi es el puntaje financiero de la Propuesta de Precio bajo consideración,

PPMin es el valor de la Propuesta de Precio más baja y,

PPi es el valor de la Propuesta de Precio bajo consideración.

Luego, se asigna una ponderación a la Propuesta Técnica (Pt) de $T = 0,70$ y a la Propuesta de Precio (Pp) de $T - 1 = 0,30$ y las propuestas quedarán ordenadas de acuerdo con los puntajes obtenidos a partir de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje Total} = pT \times T + pF \times (1 - T)$$

En caso de tener una única propuesta no se efectuará el análisis de precio conforme a la fórmula aquí preestablecida.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 27. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen final de evaluación que constará en un Acta de Pre-Adjudicación. La Comisión deberá establecer el orden de prioridad de los oferentes para la adjudicación, según el criterio establecido en presente Pliego de Bases y Condiciones.

La Comisión Evaluadora efectuará la pre - adjudicación a la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente pliego, que haya hecho la oferta que obtenga mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 25 y 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía del tres por ciento (3%) del monto por el que se ha pre-adjudicado la contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El precio de la propuesta adjudicada no podrá ser incrementado.

El Contrato de Adjudicación, será elevado para conocimiento de CAF y de FONPLATA y será aprobado y suscripto por la Presidencia y/o Coordinación Ejecutiva de EL FONDO y comunicado a la empresa oferente. Se notificará a los demás Auditores el

resultado de esta Licitación Privada; y se devolverá las Propuestas de Precio sin abrir a los Auditores que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo.

Cláusula 28. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

EL FONDO remitirá la Orden de Compra y el Contrato correspondiente, documentos que deberán ser firmados por el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación.

Si por incumplimiento del Adjudicatario no se pudiera firmar el Contrato, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

Conforme se indica en la Cláusula 29 del presente Pliego de Bases y Condiciones, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del Servicio.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar el Contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan, será el monto global que ésta haya cotizado.

Cláusula 29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de cinco (5) días de recibido el Contrato, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez del mismo, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La Garantía mencionada ascenderá al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en la Cláusula 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones. Su vigencia debe ser de hasta treinta (30) días corridos después de la fecha de finalización de las tareas, previa conformidad expresa de EL FONDO.

Cláusula 30. DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Licitación Privada en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

APARTADO II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Privada se realiza dentro del marco normativo dispuesto por el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente, Capítulo IV y supletoriamente en el marco de lo previsto por los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, a fin de lograr la evaluación de los antecedentes de los mismos y su oferta de precio para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada, razón por la cual el precio final para la aceptación de cualquier oferta será de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, Inciso b) del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente, Capítulo IV.

Cláusula 2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente pliego. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; vigente), la Guía de Ejecución de Operaciones de FONPLATA y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF.

Si se comprobaren incumplimientos a las condiciones establecidas en estas Condiciones de Contratación (en adelante CC) y/o en los Términos de Referencia, después de la celebración del Contrato, éstos darán lugar a la rescisión del mismo, perdiendo el oferente la garantía presentada, y resultando además responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Cláusula 3. FORMA DE PAGO

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en el Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberán cumplimentar los requisitos establecidos por dicho banco.

El pago se efectuará, previa aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO y cuando corresponda con posterioridad a la conformidad de los informes presentados a CAF y FONPLATA, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la factura.

Cláusula 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación al Contrato, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Cláusula 5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá comunicar a persona alguna la información de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de la presente Contratación, salvo que así lo requiera su cometido y que EL FONDO lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato, haciéndose responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes publicados.

Cláusula 6. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución del Contrato. Deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal. El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, corriendo por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la realización de la labor encomendada.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Cláusula 7. FUERZA MAYOR

Para fines del Contrato, el término “Fuerza Mayor” significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en la Contratación.

No se considerarán acontecimientos imprevisibles las eventuales medidas de prevención general o restricciones de diversa índole que en el futuro imparta el Poder Ejecutivo Nacional o las autoridades locales competentes.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo el Contrato, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre el Contrato.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en el Contrato antes de transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo del Contrato, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento del Contrato después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar el Contrato por un periodo mayor de cuarenta (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- Pactar la recomposición del Contrato, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo; y
- Solicitar la rescisión del Contrato previa notificación escrita a la otra parte; con treinta (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la prestación del servicio materia del Contrato podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender sus tareas por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso de la Cláusula 9 de estas CC.

Cláusula 8. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad de Buenos Aires a efectos de la Licitación Privada, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad de Buenos Aires, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Cláusula 9. CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de informes o sus aprobaciones o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la Licitación Privada.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a quince (15) días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas

en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidencia, Coordinación Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Cláusula 10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia de la Cláusula 9 de estas CC, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

B. CONTROL DE PLAZOS

Cláusula 11. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El período del contrato objeto de la presente Licitación Privada abarcará desde la firma del Contrato, con la presentación, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de cinco (5) días, hasta la aprobación del trabajo final, según la fecha tope de presentación indicada en el Título IV de la Sección II, Título XI de las Secciones III y IV, Términos de Referencia FFFIR, FONPLATA y CAF, respectivamente.

Cláusula 12. ATRASOS Y MULTAS

El incumplimiento del plazo contractual estipulado por causas imputables al adjudicatario producirá automáticamente su mora. Por cada día de mora en la finalización de cada uno de los ítems, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) del monto del contrato.

Superado el límite de treinta (30) días de atraso, se tomará dicha falta como incumplimiento de la Licitación Privada, lo que habilitará a EL FONDO a comenzar las acciones legales pertinentes.

C. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguido el Contrato una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Contrato.

Cláusula 14. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FFFIR

EL FONDO podrá optar por rescindir el Contrato por razones de Fuerza Mayor, según se establece en la Cláusula 7 de las CC, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento por parte de la firma adjudicataria:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en el Contrato, o cualquier parte separable del mismo, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo

establecido, o llevara un atraso de cuarenta (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.

- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en el Contrato, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir el Contrato, indicando la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión del Contrato y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización y finalización del Contrato. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula 15. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario podrá rescindir el Contrato cuando se produzca un atraso en los pagos por más de sesenta (60) días corridos sobre lo estipulado.

Cláusula 16. CLASES DE SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. T.O. vigente. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso) y supletoriamente en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ANEXO I – Formularios Propuesta Técnica

Formulario FT-1

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE TÉCNICO, LA METODOLOGÍA Y

EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (incluyendo gráficos y diagramas según considere) dividida en los siguientes tres apartados:

- a) Enfoque técnico y metodología
 - b) Plan de trabajo, y
 - c) Organización y personal asignado
- a) **Enfoque técnico y metodología.** En este apartado el Auditor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, conocimiento del organismo y sus sistemas, niveles de riesgo preliminar, mecanismos de ejecución y por lo tanto el enfoque de Auditoría, metodología para llevar a cabo las actividades descritas y cronograma detallado para obtener el producto esperado (número, características y calidad de informes).
- b) **Plan de trabajo.** En este apartado se desarrollarán con mayor detalle las actividades descritas y cronograma de trabajo identificando las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y el relacionamiento entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.
- c) **Organización y asignación de personal.** En este apartado deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la Propuesta Técnica). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Formulario FT-2

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS ASIGNADAS	TOTALES POR NIVEL	%
<i>Nivel Gerencial (1.1 y 1.2):</i>							
<i>1.1 Personal de dirección</i>							
Socios							
<i>1.2 Personal de supervisión</i>							
<i>Directores</i>							
Gerentes							
Expertos							
Total Nivel Gerencial							
<i>Nivel Staff (1.3 y 1.4):</i>							
<i>1.3 Encargado de equipo</i>							
Seniors							
Semi-seniors							
Expertos							
<i>1.4 Personal de campo</i>							
Semi-seniors							
Asistentes							
Juniors u Otros							
Total Nivel Staff							
Total (Nivel Gerencial + Staff)							

Formulario FT-3

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:**

2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad:** _____

5. **Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

7. **Otras especialidades:** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]*

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]*

9. **Idiomas:** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]*

10. **Historial Laboral:** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*
Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____
Empresa: _____
Cargos desempeñados: _____
11. **Detalle de las actividades asignadas:** *[Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]*

12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y/o en el Sector específico relacionado con la SP

[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Principales características del proyecto: _____

Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: _____

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Formulario FT-4

Declaración de incompatibilidad para contratar

Ciudad de Buenos Aires, [Completar fecha] de 2022

Sres. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Quien suscribe, *[nombre y apellido del presentante]*, *[DNI, LC, LE, CI o Pasaporte]* N° *[N° de documento]*, en mi carácter de *[Titular, apoderado, Gerente, etc.]* de la firma *[Nombre de la empresa unipersonal o sociedad]*, declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado;
- No mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156¹; y que
- Presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

¹ Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Formulario FT-5

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Consciente de su papel de organismo multilateral para el financiamiento del desarrollo e integración regional y dentro del marco de sus principios y valores institucionales, los compromisos internacionales y la normativa vigente en sus países miembros, FONPLATA asume su responsabilidad de cooperar y apoyar la identificación, prevención y control de personas o entidades que por su actividad podrían estar envueltas en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otras conductas o actividades ilícitas.

Obligación de llevar adelante la Debida Diligencia (“due diligence”)

Para procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios (incluyendo consultoría y servicios de consultoría) que sean financiados parcial o totalmente con recursos del Contrato de Préstamo, EL FONDO será responsable por realizar la debida diligencia de las contrapartes que se incorporen a la Operación. La debida diligencia es el proceso realizado por EL FONDO para recopilar la información personal u otra a que haya lugar sobre la persona humana o jurídica que se integra a la Operación como parte del proceso de contratación. El proceso está orientado a obtener información susceptible de ser verificada en lo que respecta a su legalidad y legitimidad, así como respecto al origen de los fondos y el patrimonio de las personas o entidades que se integran a la Operación. La información a requerir variará de acuerdo con el tipo de persona o entidad y la legislación del país. A modo de guía, se incluyen ejemplos de la información a requerir en el punto II.a.

Como parte del proceso de debida diligencia, en adición a la información a ser requerida, EL FONDO será responsable de efectuar el cruce de las contrapartes mencionadas en el párrafo anterior contra las listas de terroristas y/u organizaciones terroristas. En caso de requerirlo, EL FONDO podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el punto II.f.

Por último, EL FONDO será responsable de identificar a las personas políticamente expuestas (en adelante PEPs, definidos en el punto II.d que se incorporen a la Operación, producto de los procesos de contrataciones de bienes, obras y servicios, incluyendo consultoría y servicios de consultoría. Esta identificación surgirá o bien de la debida diligencia realizada o bien del cruce contra las listas antes mencionadas. Al igual que en el caso anterior, de requerirlo, EL FONDO podrá enviar los nombres a FONPLATA para que se realice el cruce mencionado, en el formato indicado en el punto II.e.

Resultados adversos de la Debida Diligencia

Si, como consecuencia de la debida diligencia, surgieran elementos que evidencien la participación de algunas de las partes que se incorporan en la Operación en actividades ilícitas, o se identificaran como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas en las listas mencionadas en párrafos anteriores, EL FONDO se abstendrá de incorporar a dicha contraparte, dando aviso a FONPLATA de las razones. En caso de que FONPLATA sea quien realice el control de las listas y encuentre una coincidencia, dará aviso a EL FONDO con la recomendación de no incorporar a la contraparte.

Si se diera una coincidencia con la lista de PEPs, se dará aviso a FONPLATA de la coincidencia, informando las razones por las cuales se desea proseguir con la contratación de la contraparte. FONPLATA informará de los requerimientos adicionales que se necesitarán en la debida diligencia (mayor información, mayor frecuencia en la solicitud de información).

Convenios de Integridad

Las contrapartes que se incorporen a la Operación como parte de la contratación de bienes, obras y servicios, incluyendo consultoría y servicios de consultoría deberán firmar el Convenio de Integridad que se muestra en el punto II.f como “Convenio de Integridad Contratistas”.

II.a. Información a requerir para la Debida Diligencia

A) Persona Humana:

Documento de identidad
Comprobante de domicilio
CV (únicamente aplicable a consultores)
Convenio de Integridad

B) Persona Jurídica:

Nombre/razón social/nombre fantasía
Número de Identificación Tributaria
Domicilio
Documento constitutivo (estatutos, contrato, etc.), debidamente inscripto en el Registro Público si correspondiere.
Estructura de propiedad y control
Declaración del/los Beneficiario/s Efectivo/s de la Persona Jurídica (PJ)/Entidad
Documento de Identidad de los representantes legales de la PJ/Entidad que intervengan en la firma del contrato (directores, administradores y/o apoderados)
Convenio de Integridad

C) Fideicomiso, Trust u otro patrimonio de afectación independiente

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:
Identificación del/los fideicomitente/s
Identificación del fiduciario o administrador
Identificación del protector (de corresponder)

D) Asociaciones civiles, fundaciones u otras entidades sin fines de lucro (“ONG”)

A lo mencionado en el literal B anterior se deberá adicionar:
Objeto y finalidad de las actividades desarrolladas por la ONG
Documentación acreditante de los ingresos y gastos de la ONG (balances, certificados contables, etc.)

II.b. Declaración De Beneficiario Efectivo o Final

Lugar y fecha:

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre:

Cargo:

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a “en última instancia, posee o controla” y “el control efectivo final” se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

**Nombre
Beneficiario
Efectivo**

**Fecha de
nacimiento**

Dirección

**Número de
documento de
identidad**

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

II.c. Listas de Terroristas / Organizaciones Terroristas a verificar

Se deberá realizar una verificación del Proveedor o Consultor, así como de su Beneficiario Final y representante interviniente en la contratación (de corresponder) en las siguientes listas:

- a) la Lista ONU (<https://scsanctions.un.org/search/>)
- b) la Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica
(<https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>)
- c) la lista de la Unión Europea sobre personas, grupos y entidades implicados en actos terroristas y sujetos a medidas restrictivas (en adelante lista de la Unión Europea) (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/>)
- d) la lista emitida por la Autorité des Marchés Financiers de Francia y del TRACFIN (en adelante la lista de Francia) <https://www.economie.gouv.fr/tracfin/accueil-tracfin>.

II.d. Definición de Persona Expuesta Políticamente (PEPs)

Son las personas que ejercen o han ejercido funciones públicas importantes en un país, por ejemplo, los jefes de Estado y de gobierno, los políticos de alto rango, los altos responsables de los poderes públicos, los magistrados y militares de alto rango, los dirigentes de empresas públicas y los altos responsables de los partidos políticos, así como sus familiares y asociados. Cuando se trate de personas que ejercen (o han ejercido) importantes funciones en una Organización Internacional, en esta categoría se habla de los directores, los subdirectores y los miembros de la Junta Directiva y todas las personas que han ejercido funciones equivalentes, así como sus familiares y asociados.

Quienes merecen tratamiento como PEP son aquellos sujetos que, quedando comprendidos en la definición anterior, son accionistas, beneficiarios finales o representantes de empresas Contratistas, Proveedores y/o Consultores de proyectos financiados por FONPLATA.

II.e. Formato para que FONPLATA realice el cruce contra las listas de Terroristas/Organizaciones Terroristas o PEPs.

Los pedidos para que FONPLATA realice el cruce contra las listas mencionadas, deben ser enviados electrónicamente por EL FONDO a la atención del Oficial de Cumplimiento de FONPLATA, en formato Excel, y deben contener el siguiente detalle:

Para Personas Humanas

Identificación del Contrato	Nombre y Apellido	Número de documento	Fecha de nacimiento
ARG-42/2019	Información obligatoria	Información obligatoria	Información obligatoria

Para Personas Jurídicas

Identificación del Contrato	Nombre Empresa/Organización	Número de Identificación Fiscal (RUT, CUIT, NIT, CNPJ)
ARG-42/2019	Información obligatoria	Información obligatoria

II.f. Convenio Integridad Contratista

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Referencia: Contrato N° ARG-42/2019

[Razón social del Contratista] DECLARA:

“Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de licitación]* (el “Contrato”) y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y -ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (*El Contratista-BP*), o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (*El Contratista-BP*), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, así como cualquier otra autoridad de los Países Miembros de FONPLATA, o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros subcontratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato.”

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- i) *Prácticas corruptas*. consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- ii) *Prácticas fraudulentas*. consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- iii) *Prácticas coercitivas*. consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- iv) *Prácticas colusorias*. consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- v) *Prácticas obstructivas*. consisten en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de Auditoría.
- vi) *Delitos graves*: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

ANEXO II - FORMULARIOS PROPUESTA DE PRECIOS

Formulario FP-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - FFFIR -
Av. Leandro N. Alem 1074 Piso 5°; de la Ciudad de Buenos Aires

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para *Contratación de Servicios de Auditoría* de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha], en especial, en el marco de lo establecido en los *Términos de Referencia de las Secciones II, III y IV que forman parte integrante de la citada solicitud*, y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras²].

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en la Cláusula 15 del Apartado I de la Sección I de la Licitación Privada.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

² Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

Formulario FP-2

RESUMEN DE HORAS Y VALORES

ITEM	CONCEPTO		Horas	Valor Unitario	TOTAL
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Seniors y Semi-seniors (encargados)				
1.5	Asistentes ³				
1.6	Otro Personal Especializado - Expertos				
	SUBTOTAL				
2	Otros (especificar)				
	SUBTOTAL				
TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO					

³ Incluye Semi-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

ANEXO III – MODELO DE CONTRATO

Entre el **FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL**, en adelante denominado “el FFFIR”, representado por _____, designada/o por Decreto P.E.N. N° _____, por una parte; y por la otra parte, la firma _____ representada en este acto por _____ en su carácter de _____, cuya personería ha sido acreditada en el expediente licitatorio/se acredita en este acto, en adelante denominado “El Auditor”, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional de auditoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Auditor se compromete y obliga a ejecutar el servicio objeto de la Licitación Privada N° 2 / 22 - “AUDITORÍA ANUAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA VIGENTES DISPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 DE LA “F.A.C.P.C.E.” INCLUIDA LA AUDITORÍA ANUAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE LA CAPITALIZACION DEL ESTADO NACIONAL ORIGINADOS POR LOS PRESTAMOS DE FONPLATA N° ARG-42/2019 Y CFA N° 11191 DE CAF, CO-EJECUTADOS POR EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DEL 01-01-2022 AL 31-12-2022”, que le fuera adjudicada por _____ N° _____ de fecha _____; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

El plazo de ejecución será de _____ (____) días corridos a computarse desde _____.-

SEGUNDA: El FFFIR se obliga a pagar a El Auditor por el total de la prestación del servicio profesional de auditoría mencionado en la cláusula primera, la suma de _____ (\$ _____).-

TERCERA: El Auditor declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.-

CUARTA: El Auditor avala el presente contrato mediante la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor de _____ (\$ _____) otorgada por _____.-

QUINTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada.-

SEXTA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el FFFIR en la Avenida Leandro N. Alem N° 1074, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, y el Auditor en _____.-

Prevía lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, Provincia _____, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año 20____.-



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Licitación Privada N° 2-22 Servicio Profesionales de Auditoría Externa
año 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.